

ACTA DE JUNTA DE JUECES DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN FERNANDO

En San Fernando, a 9 de febrero de dos mil veintiuno.

Reunidos a las 13,30 horas, los Magistrados del Partido Judicial de San Fernando, a la que asisten:

D^a XIOMARA GUTIERREZ ALONSO, Magistrado del Juzgado n^o 1, que actúa como secretario en la Junta.

D^a ELENA GÓMEZ SANTAMARÍA, Magistrado del Juzgado n^o 2.

D^a ROCIO GUTIÉRREZ GIL, Magistrada del Juzgado n^o 3.

Reunidos, previa convocatoria, los Magistrados Jueces de este partido judicial a los efectos de tomar una decisión respecto a la propuesta del Colegio de Procuradores remitida por el Ilustre Colegio de Procuradores de Cádiz para que, en el caso de que un Procurador informe de haber dado positivo en Covid-19 o encontrándose confinado por haber estado en contacto con una persona que haya dado positivo se puedan articular los mecanismos necesarios para que el mismo, o un compañero que le sustituya, pueda asistir en aquellos señalamientos que su presencia sea preceptiva, de forma telemática a través de circuit, y en caso que no sea posible dispensarle de asistir a la vista en atención adicho motivo justificado y acreditado. Así mismo se pone en conocimiento el acuerdo adoptado por la Junta de Jueces de Cádiz capital, el 26 de Enero del actual, por medio del cual, en atención a la situación de la pandemia se dispensa a los Procuradores de asistir a las vistas, hasta el 1 de Marzo de este año.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes, que en atención a lo resuelto por la Junta de Jueces de Cádiz y teniendo en cuenta la gravedad de la actual situación sanitaria, así como las reducidas dimensiones de las salas de vistas de este partido judicial lo que impide que, en ocasiones, puedan ocupar su sitio en los estrados, se exime a los Procuradores de asistir a las vistas civiles que se celebren, medida que subsistirá hasta el 1 de marzo de 2021, fecha en que volverá a ser preceptiva su presencia en los supuestos legalmente establecidos, sin perjuicio de que en atención a las circunstancias que concurran pueda revisarse el acuerdo adoptado. Dicha medida que se acuerda, a solicitud del Colegio de Procuradores, no impide que aquellos que tengan interés en asistir a las vistas puedan hacerlo.

Se acuerda poner en conocimiento del Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz y del Ilustre Colegio de Procuradores de Cádiz el contenido de dicho acuerdo a los efectos oportunos.

Comuníquese la presente acta a la SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA.

Leída, la hallan conformes y firman